

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4431 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 783/2011, por auto de 13/12/2011 se ha declarado en concurso necesario/voluntario al deudor Todo Hogar Juan Carlos, S.L.U., con N.I.F. B 29881018, domicilio en Aptos. Las Biznagas local n.º 3, Carril del Siroco, 29630 Benalmádena (Málaga).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 13 de diciembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120007035-1